



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

13072

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 68 de 28 de Mayo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencias de auto-taxi para el Municipio de Biescas, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Cláusula primera: Objeto del concurso

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de Concurso, de la licencia de Auto-taxi creada por este Ayuntamiento, de hasta nueve plazas incluido el conductor.

Cláusula segunda: Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes,:

- a) Ser persona física o jurídica .
- b) Tener nacionalidad española , o bien la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratos o convenios internacionales suscritos por España, no se exigible dicho requisito.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros (B2 o superior)
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca del Alto Gallego. .
- f) Cualesquiera otras que disponga la normativa vigente en materia de tráfico o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.
- g) El vehículo que se adscriba al servicio no debe tener una antigüedad superior a dos años.

Cláusula tercera: Criterios de adjudicación:

Los criterios para valorar la oferta se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego:

- .- Características del vehiculo a aportar (potencia, lujo..) hasta un máximo de 1 punto.
- .- Ser titular de una actividad económica en Biescas, de la que la licencia de auto-taxi pueda ser complementaria, hasta 1 punto.
- .-Estar empadronado en el municipio de Biescas, 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 2 puntos.
- .-Experiencia en el servicio de transportes públicos: 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- .- Modelo de explotacion y negocio de la licencia de auto-taxi, que aporte valor añadido a la misma. Hasta 3 puntos.



Cláusula cuarta: Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Propuesta y documentación justificativa para la aplicación de criterios de adjudicación.

Dentro de los sobres y con una relación previa de los documentos que se aportan deben introducirse los siguientes:

Sobre A: Documentación administrativa:

a) documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación .

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 y 61 TRLCSP .Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

d) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

Sobre B Proposición:

a) Proposición/ Solicitud. Se presentará conforme al siguiente modelo.

“ D. _____, con domicilio en _____, del Municipio _____, C.P. _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por _____) con DNI nº _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación de Una licencia de Autotaxi para el municipio de _____, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº _____ de fecha _____, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, sin salvedad alguna.

Solicito me sea adjudicada dicha licencia de autotaxis, por cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En a _____ de _____ de 2011. “

b) Documentación justificativa para la aplicación de los criterios de adjudicación.

Cláusula quinta: Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Biescas , y se presentarán en el Registro de entrada en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Terminado el plazo de presentación de solicitud, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de Edictos a fin de que los interesados y las Asociaciones de Empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

Cláusula sexta. Mesa de contratación.

Se constituirá una Mesa de Contratación, estará conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: LUIS ESTAUN GARCIA

SECRETARIO: JOAQUINA CAJAL LASAOSA

VOCALES: ENCARNA GAZO

MARIANO FAÑANAS

JESUS ESCARTIN



FERNANDO LARROSA

ANA B. BERGUA

Cláusula séptima: Apertura de proposiciones y Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, y calificará la documentación administrativa contenidas en los sobres A.

Posteriormente procederá a la apertura y examen de los sobres B, pudiendo, en ese momento solicitar los informes técnicos que crea oportunos.

Recibidos los informes y, reunida de nuevo la mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores .

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula octava. Adjudicación.

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La adjudicación quedará condicionada a la autorización que le habilite para la prestación del servicios interurbanos que se documenta en la llamada Tarjeta de Transporte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso contrario , se producirá la caducidad de la respectiva licencia de Autotaxi.

Cláusula novena. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de 60 días contados desde la fecha de concesión de la licencia municipal , su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual , y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula décima.- Recursos administrativos y Jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos . Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y art. 46 de la LJ).

Biescas, a 28 de Mayo de 2012. El Alcalde, Luis Estaún García